UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORIA

RESOLUCION No. 644 Abril 19 de 1995

"Por la cual se delega una función"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las facultades que le confiere el Parágrafo 20. del Artículo 25 del Estatuto General de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

- Que el literal o) del artículo 25 del Estatuto General de la Universidad, establece, que es función del Rector suscribir los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, acogiéndose a las disposiciones legales vigentes;
- Que según el Parágrafo 2o. del Artículo 25, el Rector, podrá delegar en los Vicerrectores o Decanaturas, aquellas funciones que considere necesarias para el normal funcionamiento de la Universidad;
- 3. Que el Rector de la Universidad, como representante legal, suscribe todos los contratos que la Institución celebra con personas naturales y jurídicas para su normal funcionamiento, congestionando las diversas actividades y funciones que debe cumplir el Rector de la Universidad;
- Que con el ánimo de hacer efectiva la política de descentralización y de desconcentración de la actividad administrativa del Rector, con miras a una más adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios, se hace necesario delegar la facultad para suscribir los contratos que celebre la Universidad del Valle,

RESUELVE:

ARTICULO 10.

Delegar la suscripción de los contratos que celebre la Universidad del Valle, de la siguiente

manera:

a. En el Vicerrector Académico,

Los contratos que tengan relación con la actividad de la docencia, tales como:

- . De Prestación de Servicios de Hora Cátedra
- . De Año Sabático
- . De Comisión de Estudios
- . De Docentes Ocasionales
- . De Comisión Ad-honorem
- . Otros relacionados con la función docente.
- b. En el Vicerrector Administrativo,

Los contratos que tengan relación con la función administrativa, tales como:

- . De Prestación de Servicios
- . De Trabajo a Término Fijo
- . De Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles
- . De Obras
- . Otros relacionados con la función administrativa.
- c. En el Vicerrector de Investigaciones,

Los contratos y convenios que tengan relación con la función de investigación, tales como:

- . De Prestación de Servicios
- . De Consultoría
- . Otros relacionados con la función de investigación.

ARTICULO 20. La delegación para la suscripción de los contratos a que hace referencia el Artículo 10. de la presente Resolución, sólo podrá hacerse hasta por el equivalente a 500 salarios mínimo legal mensual.

ARTICULO 30. En todo caso, el Rector conservará la facultad para suscribir cuando lo considere necesario los contratos que por la presente Resolución su suscripción se delega.

ARTICULO 4o.
sean contrarias.

La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 19 días del mes de abril de 1995.

JAIME E. GALARZA SANCLEMENTE
Rector

JUAN MANUEL JARAMILLO URIBE

Secretario General